



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de Julio de 2016.

870-2492X111

DIPUTADO

ADOLFO TOLEDO INFANZON

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA

DEL CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

ANTONIA NATIVIDAD DIAZ JIMENEZ, en mi carácter de Diputada de la fracción parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso del derecho de iniciativa consagrado en los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 67 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, ante usted comparezco y expongo:

Que por su conducto presento ante esa soberanía la siguiente INICIATIVA CON PROYECTO DE PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL TRABAJO, IMPLEMENTE UN PROGRAMA PERMANENTE PARA PREVENIR Y COMBATIR TODA FORMA DE DISCRIMINACION LABORAL EN EL ESTADO DE OAXACA.

Fundo la presente iniciativa en la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

UNICO.- El derecho humano al trabajo es de vital importancia para todas las personas que están en aptitud de desempeñarse en el ámbito laboral privado o público. El derecho al trabajo digno y remunerado constituye un elemento indispensable para que todo habitante de nuestro Estado pueda satisfacer sus necesidades más elementales y ofrecer un patrimonio a su familia.

Desafortunadamente, a pesar de la existencia de convenios y tratados internacionales, a pesar de las recientes reformas a la Ley Federal del Trabajo y de los precedentes judiciales aprobados por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, subsisten prácticas discriminatorias en el ámbito laboral, que van desde la negación de oportunidades laborales a jóvenes alegando su falta de experiencia hasta la falta de contratación de adultos mayores y personas con discapacidad, sin olvidar la discriminación por razón de género o por origen social o étnico.

Pese a algunas muestras de evolución en materia de respeto a las diferencias, la discriminación es un malestar social que, como bien indica Ricardo Antonio Bucio Mújica, presidente del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (Conapred), sigue presente en las dimensiones colectiva y privada de la vida nacional, por lo cual no resulta sorpresiva su expresión en el ámbito laboral.

Lo que sí debería causar revuelo es que prácticas de menosprecio y de ataque contra rasgos plenamente identitarios como la procedencia étnica, la nacionalidad o la religión, y aspectos simplemente humanos como el género, el embarazo, las condiciones de salud, las discapacidades y tantos otros más, conserven su impacto a pesar de que la Constitución mexicana, en su artículo 1, las condene (como lo hace también el artículo 4 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación).



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

Y si nos concentramos en el terreno del trabajo, observaremos un panorama ciertamente grave. "La discriminación laboral ocurre cuando el patrón decide no contratar, o por el contrario, despedir a un empleado por su género, ideología política, clase social, orientación sexual, lugar de origen, religión, nacionalidad (...) y obedece a la cultura que algunos empresarios traen en su ADN, que puede propagarse al interior de la estructura organizacional y generar conductas como el mobbing", señala Carolina Leal, directora del despacho Leal Montemayor.

En esta misma tribuna otros compañeros legisladores como la Diputada Juanita Cruz Cruz han pedido medidas para frenar la discriminación en razón de la edad.

En esta ocasión considero conveniente que el Congreso exhorte respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo Estatal para que la Secretaría del Trabajo a su cargo ponga en marcha un programa específico para prevenir y combatir la discriminación laboral, tanto en el ámbito de la iniciativa privada como en el sector público.

En tal virtud, me permito proponer ante esa soberanía el siguiente proyecto de:

PUNTO DE ACUERDO :

UNICO.- LA SEXAGESIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, PARA QUE POR CONDUCTO DEL SECRETARIO DEL TRABAJO, IMPLEMENTE UN PROGRAMA PERMANENTE PARA PREVENIR Y COMBATIR TODA FORMA DE DISCRIMINACION LABORAL EN EL ESTADO DE OAXACA.



"2016, AÑO DEL FOMENTO A LA LECTURA Y LA ESCRITURA"

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

TRANSITORIOS:

UNICO.- El presente punto de acuerdo entrará en vigor en la fecha de su aprobación.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a la Comisión permanente de Trabajo y previsión social.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"


DIPUTADA ANTONIA NATIVIDAD DÍAZ JIMENEZ.